



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000428

0903 03

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**C O N S I D E R A N D O:**

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de diciembre de 2010, que contiene el cambio de denominación de G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA. por G4S SECURE SOLUTIONS (ECUADOR) CIA. LTDA.; y, la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No.403 de 31 de enero de 2011 ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-002 de 17 de Enero de 2011;

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de denominación de G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA. por G4S SECURE SOLUTIONS (ECUADOR) CIA. LTDA.; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA. por G4S SECURE SOLUTIONS (ECUADOR) CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrículas de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal



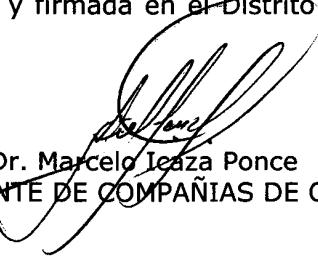
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

6823 20

inscripción al margen de la constitución de G4S SECURITY SERVICES CIA. LTDA.; y,  
c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo  
dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura  
pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31  
de enero de 2011

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 48723  
Tr. 01.1.11.000044



Con esta fecha queda INSCRITA la pre-  
sente Resolución, bajo el No. 2377  
del REGISTRO MERCANTIL, Tenor  
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1933,  
publicado en el Registro Oficial N° 3 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 16 de Agosto de 1933.

Dr. RAUL GAYECA SECADA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
QUITO QUITO

